

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21-09-2021. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. El apoderado de la parte demandante presenta memorial donde solicita la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación, incluyendo las costas procesales.
2. Y también solicita levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
3. El desglose del documento base de la ejecución
4. No existe embargo de remanentes.
5. No existen bienes secuestrados
6. No existen dineros consignados por cuenta de este proceso para entregar.

Señor(a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales (caldas)

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DTE: FRANCISCO JAVIER BETANCUR LOPEZ
APODERADO: CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
DDO: EDWIN RAMIREZ MORALES
RADICADO: 2021-00372

CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA, mayor de edad y vecino del Municipio de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.256.106, y L.T. 24.798, actuando en mi nombre y representación en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, solicitó darle terminación por pago total de la obligación, incluidas las costas procesales igualmente y con base en lo anterior sean levantadas las medidas cautelares practicadas.

Con base en lo anterior le ha sido entregado al demandado el título valor objeto de este proceso.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
C.C. 10.256.106
L.T. 24798
Correo electrónico: cahova50@hotmail.com
Celular y WhatsApp 3154296773
Dirección: calle 22 # 23 - 23 edificio concha López oficina 605



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No. 2494

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER BETANCUR LOPEZ
CC. 10.217.438

DEMANDADO: EDWIN RAMIREZ MORALES CC. 75.068.141
RADICADO: 170014003002-2021-00372-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y costas, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Levantar las medidas de embargo. Dado que el oficio de embargo no fue enviado por la parte interesada, no es necesario librar oficio.
- 3.- ORDENAR el DESGLOSE del título (LETRA) base de la ejecución en favor del demandado.
- 4.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria